



Corrales, 27 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 099 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

Informe Nº 012-2024 – MDC- SGSSM/ LMCA/UMARS., de fecha 26 de marzo de 2024; Informe Nº 282-2023-MDC-SGSSM., de fecha 27 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

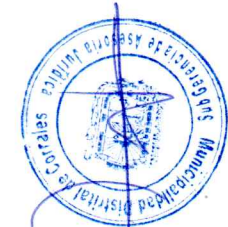
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 82º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tiene como competencia y función específicas





Corrales, 27 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2024/MDC-ALC.

compartida con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Siendo que, la promoción de la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, implica, entre otros aspectos, que se pueda efectuar a través de actos normativos municipales, esto es Ordenanzas o Decretos de Alcaldía;

Que, los numerales 7), 8) y 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, para aprobar, modificar o dejar sin efecto Ordenanzas, así como para ejecutar las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley respectivamente;

Que, en numeral 8.2) del artículo 8° de la Ley N° 28611, se establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 12.7.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Ministerio del Ambiente aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”; programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional,





Corrales, 27 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2024/MDC-ALC.

con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, mediante el Informe N° 012- 2024 – MDC- SGSSM/ LMCA/UMARS., de fecha 26 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión de Medio Ambiente y Residuos Sólidos; remite a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales el Proyecto de Programa Municipal EDUCCA; para su aprobación con Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 282-2023-MDC-SGSSM., de fecha 27 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales; remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal EDUCCA;

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** “El Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal EDUCCA – Corrales”, de la Municipalidad Distrital de Corrales, el mismo que se anexa a la presente y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Corrales, realizar las certificaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a las Oficinas Competentes, realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas, teniendo como objetivo general gestionar estratégicamente acciones que permitan la implementación Del “Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal EDUCCA – Corrales”.



Corrales, 27 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2024/MDC-ALC.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Gestión de Medio Ambiente y Residuos Sólidos para conocimiento y acciones administrativas de su competencia.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jorge A. Ordinoza Ynfante
Alcalde

